



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 962/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022
(E. E. N° 2021-17-1-0000628, Ent. N°1127/2022)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social por la cual la Contadora Auditora destacada ante dicha Secretaría de Estado comunica la intervención por reiteración del gasto relacionado con la transferencia complementaria realizada al Banco de Previsión Social, para atender los gastos provenientes del subsidio para personas provenientes del Programa "Asistencia a la Vejez", componente del Plan de Equidad, para el ejercicio 2020;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 0580/2021, adoptada en sesión de fecha 3 de marzo de 2021, el Tribunal de Cuentas observó el gasto de \$ 287.626.794 en virtud de haberse ejecutado en el ejercicio 2020, contraviniéndose lo dispuesto en el artículo 14 del TOCAF, dado que se ejecutó sin una resolución comprometiendo el mismo;

2) que por Resolución de 27 de abril de 2021, el Poder Ejecutivo dispuso reiterar el gasto a fin de no generar un daño mayor en las personas entre 65 y 69 años que se encuentran en situación de pobreza extrema y que no han generado derechos jubilatorios;

3) que posteriormente, con fecha 29 de abril de 2021, el Contador Auditor destacado ante el MIDES resolvió intervenir preventivamente el gasto por reiteración;

4) que en la oportunidad la Contadora Auditora destacada ante el MIDES remite comunicación referente a la intervención por reiteración del gasto observado por el Tribunal de Cuentas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

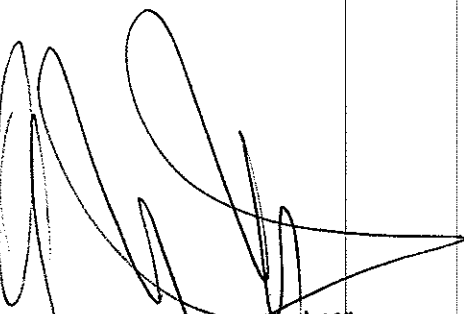
CONSIDERANDO: que se mantienen incambiadas las causales de legalidad que motivaron la observación por parte de este Tribunal con fecha 3 de marzo de 2021;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 0580/2021, de fecha 3 de marzo de 2021;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Contador Auditor; y
- 4) Oficiar a la Administración actuante.

CLC


Gra. Lic. Olga Santinelli Faubner
Secretaria General